



MANUAL DEL TRABAJADOR SOCIAL SANITARIO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN SOCIAL

JUSTIFICACIÓN

El aumento de la esperanza de vida, la mayor supervivencia de las enfermedades crónicas y los cambios sociales producidos en los últimos años, hace que cada vez sea mayor el número de personas con procesos crónicos pluripatológicos y patologías asociadas al envejecimiento, que generan situaciones de dependencia con limitaciones de las capacidades físicas y mentales y que precisan de intervenciones sanitarias y sociales que aumenten su autonomía, puedan paliar sus limitaciones y contribuyan a su reinserción social.

Con el objetivo de detectar precozmente las situaciones sociofamiliares de riesgo y desarrollar actuaciones que minimicen en lo posible las disfunciones que puedan interferir en el nivel de salud y en la calidad de vida de estas personas, de acuerdo a la actual Estrategia de Atención al Paciente Crónico en Castilla y León; la Gerencia Regional de Salud establece el siguiente protocolo de detección precoz de riesgo social en el ámbito hospitalario, así como la valoración social en el nivel de atención primaria.

DETECCIÓN PRECOZ DE RIESGO SOCIAL EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO

POBLACIÓN DIANA:

Personas mayores de 75 años y/o personas que al ingreso hospitalario presenten: fractura de cadera, ictus, EPOC, insuficiencia cardiaca o pluripatología crónica compleja.

ACTUACIONES:

1. Valoración en las primeras 48 horas del ingreso por el personal de enfermería. Para realizar esta detección precoz del riesgo social se utilizará la Escala Gijón abreviada incluida en el aplicativo GACELA.





ESCALA DE VALORACIÓN SOCIO-FAMILIAR DE GIJÓN (abreviada y modificada)

Situación familiar

1. Vive con pareja y/o familia sin conflicto
2. Vive con pareja de similar edad
3. Vive con pareja y/o familia y/o otros, pero no pueden o no quieren atenderlo
4. Vive solo, hijos y/o familiares próximos que no cubren todas las necesidades
5. Vive solo, familia lejana, desatendido, sin familia

Relaciones y contactos sociales

1. Mantiene relaciones sociales fuera del domicilio
2. Solo se relaciona con familia/vecinos/otros, sale de casa
3. Solo se relaciona con familia, sale de casa
4. No sale de su domicilio, recibe familia o visitas (>1 por semana)
5. No sale del domicilio, ni recibe visitas (<1 semana)

Apoyos red social

1. No necesita ningún apoyo
2. Recibe apoyo de la familia y/o vecinos
3. Recibe apoyo social formal suficiente (centro de día, trabajador/a familiar, vive en residencia, etc.)
4. Tiene soporte social pero es insuficiente
5. No tiene ningún soporte social y lo necesita

Si la puntuación resultante es igual o mayor de 8 ó bien necesita cuidador familiar, pero este no es válido o no existe (respuesta afirmativa a los criterios 3, 4 ó 5 de la situación familiar), GACELA generará, un icono de alerta en el mapa de camas que desaparecerá o cambiará de color cuándo el trabajador social haya realizado la valoración social para confirmar la existencia o no de Riesgo Social.

- El aviso, al trabajador social del hospital para que realice la valoración social, ante una probable situación de riesgo social, se podrá realizar:
 - i. Cuando aparece el icono en el mapa de camas de GACELA, la supervisora de la planta correspondiente se pondrá en contacto con el trabajador social (llamada telefónica, correo electrónico,...)
 - ii. El trabajador social accede directamente al mapa de camas de GACELA visualizando los iconos de riesgo social pendientes de valorar.
- Para eliminar esta alerta, el trabajador social accederá igualmente al evolutivo a través del icono del mapa de camas o desde el diálogo de este servicio.





2. Valoración social que realiza el trabajador social del hospital. Se cumplimentará el informe social incluido en JIMENA o en el módulo de GACELA cuándo no se disponga de JIMENA.

VALORACIÓN SOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

El trabajador social realizará la valoración social en los pacientes crónicos pluripatológicos complejos (grado 3).

ACTUACIONES:

La valoración social se registrará en el módulo específico de MEDORA. Esta valoración de AP es similar a la que se realizará en el hospital tanto en el sistema JIMENA, como en GACELA, excepto el apartado correspondiente al destino al alta hospitalaria:

1. Situación física y psíquica de la persona

- Dependencia reconocida: desplegable
 - Ninguna
 - Grado I Dependencia Moderada
 - Grado II Dependencia Severa
 - Grado III Gran Dependencia
 - Pendiente de resolución
- Discapacidad reconocida (%):
- Incapacidad legal: desplegable
 - Parcial
 - Total
 - En trámite

Son causas de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma.

- Figura legal: desplegable
 - Patria potestad (*para menores de 18 años*)
 - Tutor
 - Curador
 - Guardador de hecho
- Identificación de la figura legal.





- Texto libre: nombre y apellidos. Dirección. Teléfonos de contacto y correo electrónico.

- Incapacidad laboral reconocida: desplegable
 - Ninguna
 - Permanente Total (IPT)
 - Permanente Absoluta (IPA)
 - Gran Invalidez
 - Pendiente de resolución

2. Composición y dinámica de la unidad de convivencia (presencia e identificación del cuidador familiar)

- Convivientes: desplegable
 - Vive solo.
 - Vive con familia que cuida.
 - Vive con familia que no cuida.
 - Otros: texto libre
- Es cuidador: si o no
- Tiene cuidador: si o no (*hace referencia a cuidadores familiares*)
 - Cuidador principal
 - Texto libre: Nombre y apellidos. Dirección. Teléfonos de contacto y correo electrónico. Capacidad para cuidar, relación de apoyos, etc.
- Dinámica del núcleo de convivencia: desplegable
 - Buena
 - Conflictiva
 - Riesgo de conflictos
- Valoración sociofamiliar Escala Gijón: poner puntuación

Buena/aceptable situación social (5-9 puntos). Riesgo social (10-14 puntos). Posible problema social (>= 15 puntos)

3. Apoyos formales/recursos de servicios sociales: desplegable

- Sistema de Teleasistencia (STA)
- Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)
- Prestación de cuidados en el entorno familiar
- Estancia Diurna (ED)

4. Otros apoyos formales: texto libre





5. Red social informal: texto libre (*vecinos, amigos, tercer sector, etc.*)

6. Valoración de la vivienda: condiciones de habitabilidad, higiene y barreras arquitectónicas

- Domicilio tipo: desplegable
 - Domicilio familiar estable
 - Domicilio familiar rotatorio
 - Institución
 - Sin techo
 - Otros (pensión, hotel, etc.)
- Vivienda: desplegable
 - Adecuada a sus necesidades
 - Adecuada pero precisa mejoras
 - No adecuada
 - Sin vivienda
- Entorno comunitario adecuado: texto libre

7. Situación laboral/ocupacional. Desplegable

- Sin ocupación retribuida
- Trabajo inestable
- Trabajo estable
- Jubilado
- Otra
- Nivel de estudios. Desplegable
 - Sin estudios
 - Primarios
 - Secundarios
 - Universitarios

8. Capacidad económica individual y familiar

- Ingresos mensuales propios: texto libre
- Personas a su cargo: texto libre
- Capacidad económica familiar: desplegable
 - Sin ingresos suficientes
 - Ingresos suficientes
 - Ingresos elevados





- Gestión adecuada de los recursos económicos: texto libre

9. Diagnósticos sociales. Texto libre con codificación automática de CIE 9.

10. Plan de intervención: texto libre

11. Destino al alta: desplegable a registrar solamente en JIMENA

- Domicilio
- Centro concertado:
- UCSS
- Residencia privada
- Traslado a otro hospital o institución sanitaria
- Exitus

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Cuidador formal: Aquella persona, capacitada o no, que cuida de forma directa a la persona afectada recibiendo una paga o beneficio pecuniario por su trabajo.

Cuidador informal: Persona que presta apoyo desinteresado y voluntario a la persona afectada. En la mayoría de casos se trata de familiares directos (cónyuge, hijo/hija, yerno/suegra, hermanos, primos, etc.) o amigos muy próximos.

Cuidador principal: Aquella persona, procedente del sistema de apoyo informal del paciente, que dedica la mayor parte del tiempo, medido en número de horas/día, a su cuidado.

Curador: Persona que se responsabiliza de asistir, acompañar o aconsejar, a la persona curatelada para la realización de aquellos actos que la sentencia determine. En ningún caso puede suplir la voluntad de la persona ya que no ostenta su representación.

Guardador de hecho: Persona que convive de hecho pero no tiene la tutela.

Valladolid a 6 de marzo de 2014
SERVICIO DE ASIST. PSIQUIÁTRICA
Y COORD. SOCIOSANITARIA

